



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

3000-9274-2023

VISTO: La resolución de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia N° 320 del 17/8/23 con relación al Seguro de “Amparo Familiar” que resguarda al personal del Poder Judicial en todos sus niveles y su grupo familiar primario, y las cotizaciones propuestas por “Provincia Seguros” para actualizar las Pólizas 4273 (Administración de Justicia) y 4271 (Ministerio Público); y

CONSIDERANDO: Que, en razón de la variación de precios ocurrida desde el último incremento dispuesto, las sumas aseguradas vigentes de \$ 500.000 y \$ 100.000 para cada integrante del Grupo Familiar Primario (titular, cónyuge e hijos) y para padres y padres políticos, respectivamente, han quedado desactualizadas y resulta oportuno atender la propuesta de aumentarlas a \$ 1.500.000 y \$ 250.000 para cada grupo, manteniéndose la misma tasa de prima (2,66 0/00), con un costo mensual final de \$ 3.990.

Que, las Secretarías de Administración de las Jurisdicciones Administración de Justicia y Ministerio Público, han tomado debida intervención y los informes de ambas dependencias coinciden sobre la conveniencia de incrementar los importes fijados de acuerdo con la propuesta referida.

Que, entendiendo adecuada la cotización realizada por la aseguradora y a fin de que las sumas aseguradas por Amparo Familiar cumplan la función social que determina la naturaleza de su destino, deviene menester hacer lugar a la actualización en tratamiento.

Que, en atención a las características de las coberturas corresponde establecer un mecanismo pertinente para que el personal pueda optar por permanecer o no en el sistema; y, de ese modo, las Secretarías de Administración procederán a la retención de primas de aquellos agentes que permanezcan o se incorporen al seguro de Amparo Familiar.

Que, por el Acuerdo 2650 se encomendó al señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia firmar nuevas pólizas y suscribir futuras modificaciones que

puedan surgir durante la vigencia de la relación contractual con “PROVINCIA SEGUROS S.A.”.

POR ELLO, LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto por el artículo 5° del Acuerdo 3971,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aceptar la cotización propuesta por "PROVINCIA SEGUROS S.A." de actualización de las Pólizas 4273 (Administración de Justicia) y 4271 (Ministerio Público) referente al seguro de “Amparo Familiar” que resguarda al personal del Poder Judicial en todos sus niveles y su grupo familiar, y **modificar en \$ 1.500.000 y \$ 250.000** las sumas para cada integrante del Grupo Familiar Primario (titular, cónyuge e hijos) y para Padres y Padres Políticos, respectivamente.

Artículo 2°: Disponer que se informe por medio de la Secretaría de Personal a la totalidad del personal las modificaciones a las pólizas vigentes, para que ***hasta el martes 10 de agosto*** -inclusive- de 2025 manifiesten lo que estimen corresponder respecto del seguro; en caso contrario, automáticamente permanecerán en el régimen contractual actualizado.

A los mismos fines, solicitar a la Secretaría General de la Procuración General la comunicación al personal que se desempeña bajo su órbita, para que expresen su voluntad en el plazo indicado en el artículo anterior.

Artículo 3°: Comunicar la presente a la Secretaría de Administración de este Tribunal, a la Secretaría de Administración del Ministerio Público y a la empresa “PROVINCIA SEGUROS S.A.”.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, déjese constancia donde corresponda y archívese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 19/06/2025 14:27:45 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 19/06/2025 20:34:48 - GURRERA German Agustin -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



246301742002388691

SECRETARIA DE PERSONAL - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el
19/06/2025 20:35:00 hs. bajo el número RP-670-2025 por GURRERA
GERMAN.